



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-257-2020

Guatemala, 27 de octubre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral y semestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.159,534.53, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.045605 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,498,150 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021**, así:
A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.030165; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.086206; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios BT (FACFBT) es de 1.043806; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios MT (FACFMT) es de 1.043806; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.066725 .

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.276886
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.530901
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.7322630
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.4906480
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	235.306975
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.060101
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.782243
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.893184
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	235.306975
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.060101



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.637002
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.462670
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	280.133678
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.060101
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	20.923872
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.784441
BAJA TENSION HORARIA -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	235.306975
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.060101
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.060101
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.060101
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	39.372191
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.619569
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	613.844283
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.962541
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.386070
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.965121
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	613.844283
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.962541
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.700353
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.307599
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	706.000000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.962541
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	49.167667
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.993482
MEDIA TENSION HORARIA -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	613.844283
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.962541
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.962541
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.962541
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55.900424



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.128814
TARIFA ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.707371
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.707371
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.399856
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.146551
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.146551
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.146551
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	129.564766
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043908
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043908
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043908
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	44.577768

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 204.27 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 254.52 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 347.52 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.984363% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argueta Montenegro
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

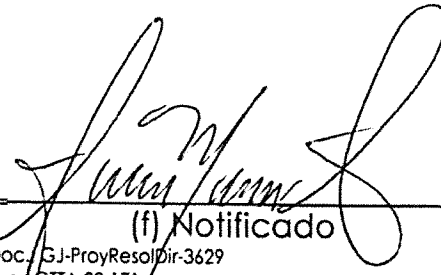
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, El Progreso siendo las 11 horas con 30 minutos del día 30 de octubre de dos mil veinte, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-257-2020** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a Eduardo Imery, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado
Doc. GJ-ProyResolDir-3629
Exp. GTTA-20-171
AC

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, El Progreso siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de **octubre de dos mil veinte**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-257-2020** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3629
Exp.: GTTA-20-171

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422173**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO Tel. 79451594			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3629				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1 Sobrec x 1				<i>[Signature]</i>	30 10 20		

REMITENTE